

31

**DORIS ELENA POLO CORDOBA**  
**DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Carrera 13 # 27-00  
Teléfono:  
Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-218215-00006-0000

Fecha: 2009-03-18 17:36:49 Dep. 2020 NUECREACIONE  
Tra. 3 MODELO Eje: 1 REGDEPOSITO  
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 5

**RADICACION:** 05-218215  
**REFERENCIA:** OFICIO 1756  
**FECHA:** FEBRERO 12 DE 2009  
**CLASIFICACION IPC:** A47H23/00

Con respecto a los requerimientos contenidos en el Oficio de la Referencia, dentro de la Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad, por medio del presente escrito me permito darle respuesta, haciendo las siguientes correcciones y precisiones:

### 1.- DESCRIPCION

#### 1.1 Modelo de Utilidad a patentar:

1.1.1.- **Cortina construida con tela y forma especiales** que evita que la radiación ultravioleta del sol ocasione daños a los objetos y/o seres vivos presentes en el espacio cubierto por la ventana que cubre, produciendo **sombra fresca.**

#### 1.2 Elementos del Modelo

1.2.1.- **Tela de sombra o zarama**, tejida industrialmente en forma reticulada con hilos de polipropileno blanco recubiertos de uveína ( Anti U.V.)

1.2.2.- **Sesgo** de cualquier fibra sintética de 4 cms de ancho

1.2.3.- **Reata** de Nylon ancha **con ojetes** metálicos o plásticos producida industrialmente para uso en lencería.

1.2.4.- **Tubo metálico** de calibre acorde al ojete de la Reata y al peso que va a soportar, producido industrialmente para lencería y cortinería.

1.2.5.- **Soporte plástico o metálico** de tamaño adecuado al tubo que va a recibir, producidos industrialmente para cortinería.

### 1.3.- Fabricación del Modelo:

1.3.1.- Se **cortan** los elementos de la cortina acorde al tamaño de la ventana que va a cubrir y al grado de rechazo requerido para la radiación ultravioleta de los rayos del sol.

1.3.2.- Se **cose** la tela de sombra a la reata con ojetes, tanto en la parte superior como en la inferior, con máquina especializada, en sentido horizontal.

1.3.3.- Se **cose** el sesgo a la tela de sombra en ambos lados, en sentido vertical, con máquina industrial.

1.3.4.- Se **atraca** el sesgo en forma triangular en las cuatro esquinas, con máquina especializada.

### 1.4.- Colocación de la Cortina:

1.4.1.- Se **fijan** simétricamente los soportes en las cuatro esquinas de la ventana que se va a cubrir.

1.4.2.- Se **introducen** los tubos cortados en los ojetes tanto superiores como inferiores de la cortina.

1.4.3.- Se **anclan** los extremos de los tubos a los cuatro soportes.

1.4.4.- Se **distribuye** armónicamente el ondulado de la cortina.

### 1.5.- Aplicación de los Elementos:

1.5.1.- La Tela de Sombra debido a sus características especiales tiene las siguientes aplicaciones:

- A) Por estar tejida con hilos de polipropileno crudo, revestidos con uveína blanca se utiliza porque **refleja la radiación ultravioleta sin que la transforme en calor**, produciendo sombra fresca acorde al grado de protección con la cual fue construida.
- B) Por estar tejida con hilos de fibras sintéticas **conserva aceptablemente su forma**, sin enroscarse como lo haría otra cortina de tela de su mismo peso, construida con hilos de materia orgánica.
- C) Por estar tejida en forma reticular permite dejar la ventana abierta **permitiendo la circulación del aire** que refresca el ambiente **pero atrapando el polvo y los insectos voladores**,
- D) Asimismo, es de **fácil mantenimiento**, porque el polvo y los insectos que atrapan los hilos sintéticos que están recubiertos, salen con solo remojar la cortina en una ponchera con agua jabonosa suave.
- E) Por último, como refleja la radiación ultravioleta de los rayos de luz del sol, **no permite visión de afuera pero sí de adentro**.

1.5.2.- El sesgo, tejido con hilos rígidos, sirve para que **no se desfleque** lateralmente la tela de sombra y **ayuda a sostener la forma** de la cortina para que no se enrosque con el peso.

34

1.5.3.- la Reata con ojetes permite que a través del tubo que la atraviesa se pueda dar la **forma ondulada** a la cortina, presentando **mayor o menor área de reflexión de la radiación ultravioleta y de retención de polvo e insectos.**

1.5.4.- Los tubos anclados en los soportes permiten que la cortina permanezca **estable en su forma**, sin deformaciones.

## 2. REIVINDICACIONES

2.1.-Protección contra los efectos dañinos de la radiación ultravioleta solar:

2.1.1.- El modelo a patentar es el **único** dentro del grupo de cortinas de tela **que por las características descritas refleja y hace circular la radiación ultravioleta solar**, impidiendo su paso al interior del espacio cubierto por la ventana.

2.1.2.- **La radiación ultravioleta solar** cuando choca con cualquier objeto, **se transforma en calor y deteriora** los elementos constitutivos de los objetos comunes que contacta.

2.1.3.- Al conseguir reflejar la radiación U.V. sin generar calor, se produce una **sombra fresca.**

## 3. ESTADO DE LA TECNICA

3.1.- Control de la Temperatura del ambiente:

3.1.1.- La tela de sombra, zarama o polisombra, por sus características especiales, es de uso frecuente en la **agricultura para controlar la temperatura** en los sembrados.

3.1.2.- El documento US2024090 reivindica el modelo de las persianas, celosías o visillos para controlar la temperatura en los sitios que cubren, haciendo circular el aire pero **no impidiendo sino graduando** el paso de la radiación ultravioleta.

35  
3.1.3.- No hay actualmente, ninguna cortina de tela que sea capaz de impedir el paso de la radiación ultravioleta solar por medio de la **reflexión**,

3.1.4.- Las cortinas existentes en el mercado que generan sombra, lo hacen poniendo una barrera que genera **más calor** y acelera el **deterioro** de la cortina.

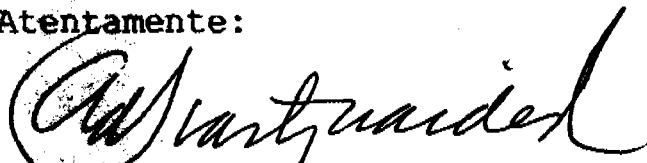
#### 4. LA NOVEDAD

##### 4.1.- Cortina de Fresca Sombra:

4.1.1.- El modelo que se pretende patentar tiene como novedad que ofrece **sombra fresca**, y es la única cortina que logra impedir el paso de la radiación ultravioleta por medio de la **reflexión**, sin transformarla en calor como lo hacen las otras cortinas

.....

Atentamente:



ADOLFO SVARTZNAIDER BLANK

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.

Señor  
**ADOLFO SVARTZNAIDER**  
Apoderado

**ASUNTO**

Radicación **05-218215**  
Trámite 002  
Evento 001  
Actuación 430  
Oficio **1 2 4 1 3**  
Folios 04

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

☒

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

**1. Documentos estudiados**

Descripción: Inicialmente folio 6, modificado folios 31-35

Reivindicaciones: Inicialmente folio 7, modificadas folio 34

Dibujos: Folio 8

Prioridad: No se presentó prioridad por parte del solicitante.

El peticionario presentó una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el artículo 44 de la Decisión 486. (Folio 9)

**2. Objeto de la invención**

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Aplicación de la tela de sombra con tamiz anti solar en la confección de cortinas para refrescar el ambiente" folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar una: "cortina que permite mantener abierta la ventana que cubre, para crear una corriente de aire que hace circular el calor y que evita la radiación ultravioleta del sol para evitar daño a los objetos y/o seres vivos

presentes en el espacio cubierto por la ventana que cubre produciendo sombra fresca". (Folio 5).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar las reivindicaciones 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 citadas en el folio 34

IPC: A47H23/00.

3. Observaciones sobre la claridad de la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- Se sugiere enumerar y referenciar los elementos que componen el elemento a solicitar protección y que es representado por las figuras en las vistas superior y frontal del folio 8. La anterior numeración debe ser enlistada y nombrada o incluida dentro de la descripción en el medio de obtención o fabricación de dicho elemento en el folio 32.
- Se sugiere seguir las recomendaciones que se presentan en el anexo folio 17-18 para la presentación correcta de la solicitud en cuestiones de descripción.

3.2. Sobre las reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- Las reivindicaciones deben ser anexadas en capítulo a parte al capítulo descriptivo.
- Reivindicación 1 folio 34, se sugiere definir los elementos descritos ya que son demasiado generales y no presentan en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología, ni definen las características que lo hacen diferente de lo ya existente. Las reivindicaciones independientes deben definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar el sistema y lo hagan diferente de las cortinas con aplicación de tamiz anti solar existentes en el estado de la técnica, no se deben incluir ventajas, ni por quien es fabricado, ni marcas ni el fin que se quiere lograr con este dispositivo. Se solicita que para cuando se radique el nuevo capítulo reivindicatorio se haga aparte de la respuesta e incluyendo todas las reivindicaciones que quiere que se estudien. También se sugiere seguir las recomendaciones que se presentan en el anexo folio 19 donde se especifica la manera correcta de redactar tanto el preámbulo como la parte característica de las reivindicaciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de solicitud es el 2005-07-01, se encontró el siguiente documento relevante:

| Nº | Documento                                            | Contenido                                                  | Fecha de Publicación |
|----|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1 | US2024090<br>Inventor y solicitante: Oscar P. Cadmus | Ventilating window shade<br>(Sombra ventana y ventilación) | 1935-12-10           |

Se anexa las correspondientes páginas del documento (folios 12-13).

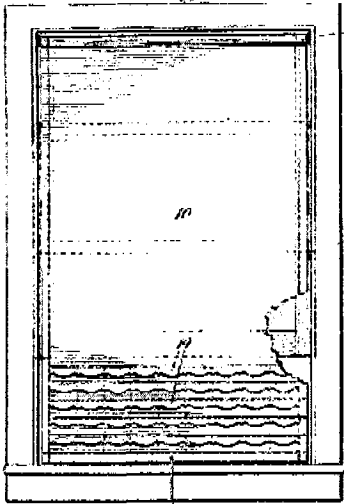
5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículos 16 y 81 D486)

Respecto a la solicitud de patente:  
La presente solicitud desea proteger una cortina con el empleo de una tela de sombra de material metálico que permite dejar pasar el aire fresco y evitar el paso de

los rayos ultravioleta por lo cual plantea las reivindicaciones 2.1, 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 citadas en el folio 34.

Respecto al estado de la técnica:  
D1 divulga una cortina que sirve para generar la ventilación de un cuarto por medio de una tela de sombra elaborada de agujeros y tela ornamental sobre dichos agujeros para producir una corriente da aire al cuarto y generar un ambiente fresco. Esto se puede ver como sigue:



**Análisis de las diferencias con respecto al estado de la técnica**

| REIVINDICACION 1                                                                                                                                      | D1                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1) Grupo de cortinas que refleja y hace circular la radiación ultravioletas solar, impidiendo su paso al interior del espacio cubierto por la ventana | SI<br>Elementos 10, 13 y 14 figuras 1-5<br>Folio 13, |

Se puede concluir de la anterior tabla, que en la solicitud presentada la característica reivindicada 1, se encuentra contenida en el elemento D1 de manera idéntica ya que sugiere una tela empleada en una cortina elaborada de agujeros y tela ornamental donde dichos agujeros produce una corriente de aire al cuarto y generar un ambiente fresco, por lo que permitiría afirmar que la presente solicitud NO es novedosa ya que el dispositivo que se quiere proteger por medio del capítulo reivindicatorio planteado, principalmente la reivindicación independiente 2.1.1, está contenido dentro del estado de la técnica. Por lo tanto no cumpliría con lo expuesto en los artículos 16 y 81 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

**6. Conclusión:**

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

| Nº | Documento | Reivindicaciones Afectadas | Requisito que Afecta |
|----|-----------|----------------------------|----------------------|
| D1 | US2024090 | 2.1; 2.1.1; 2.1.2; 2.1.3   | NOVEDAD              |

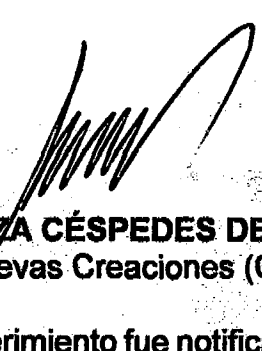
**7. Respuesta a los argumentos del solicitante:**

Debido a que se presentó nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio en los folios 31-35 de acuerdo a los requerimientos solicitados por esta oficina, se ha expedido el anterior concepto donde por última vez se hacen observaciones con respecto a la presentación para que en cumplimiento de este pueda definirse correcta y claramente

tanto la presentación de dicha solicitud como lo que quiere que se proteja y que el solicitante sugiere como novedoso.

Como se ha redactado de manera general la reivindicación independiente es fácil afectarla por novedad dado que no se especifican disposiciones o configuraciones, materiales y ubicación de los mismos que hagan una diferencia técnica clara frente a los documentos del estado de la técnica que por ejemplo se cita en el numeral 4.

En cumplimiento del artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.



**ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL**  
Directora de Nuevas Creaciones (C).

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **12 NOV. 2009**

|                                  |                                                       |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>CONCEPTO TÉCNICO No. 3119</b> | <b>EXAMINADOR TÉCNICO</b><br><b>Código No. 202083</b> |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------|